

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 28 de enero de 2021, por la que se adquieren seis piezas pertenecientes al Conjunto Escultórico de época romana de Urso (Osuna, Sevilla) en virtud del derecho de tanteo ejercido por el Ministerio de Cultura y Deporte a favor de esta Consejería.

HECHOS

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2020, doña Rafaela Gutiérrez Domínguez efectúa comunicación a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte de su intención de transmitir a título oneroso a don Félix Cervera Correa seis piezas pertenecientes al Conjunto Escultórico de época romana procedente de la colonia de Urso, Osuna (Sevilla), por un importe de 76.050 euros, a efectos del posible ejercicio por parte de esa Administración de la adquisición de dichos bienes por derecho de tanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Dichos bienes arqueológicos se encuentran en trámite de Declaración de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, iniciado a instancia del Ministerio de Cultura y Deporte, por resolución de 19 de diciembre de 2019; y están compuestos por:

- Cabeza de diosa romana.
- Fragmentos de pierna derecha masculina.
- Fragmento de túnica militar.
- Fragmentos de pie izquierdo femenino con inscripción.
- Fragmento de pie derecho con sandalia militar.
- Pie y tobillo masculina izquierdo.

Segundo. Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2020, se emite informe de la Directora del Museo Arqueológico de Sevilla en el que se explicita que resulta del máximo interés la adquisición por derecho de tanteo de las piezas referenciadas, así como que sean adscritas a los fondos museográficos de dicho Museo.

Tercero. Por su parte, con fecha 25 de noviembre de 2020, se reúne la Comisión Andaluza de Bienes Muebles de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, emitiéndose acta rubricada en esa misma fecha, en la que se recoge de forma expresa la necesidad de comunicar al Ministerio de Cultura y Deporte que proceda al ejercicio del derecho de tanteo a favor de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la adquisición por ésta del Conjunto Escultórico de época romana procedente de la colonia de Urso, Osuna (Sevilla), formado por las seis piezas que se detallan en el expositivo primero, por un importe de 76.050 euros. Dicha comunicación se produce mediante oficio, de 1 de diciembre de 2020, de la Jefa del Servicios de Museos dirigido al Secretario de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español.

Cuarto. Con fecha 4 de diciembre de 2020, se expide Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se adquiere por el ejercicio del derecho de tanteo para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de seis piezas que pertenecen al conjunto escultórico de la época romana procedente de la colonia de Urso (Osuna, Sevilla), con base en la solicitud de transmisión presentada por su legítima propietaria doña Rafaela Gutiérrez Domínguez, por un importe de 76.050 euros.

Quinto. Por último, con fecha 15 de enero de 2020, la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, propone la adquisición directa por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía del Conjunto Escultórico de época romana procedente de la colonia de Urso, Osuna (Sevilla), por un importe de 76.050 euros, compuesto por las seis piezas detalladas en el expositivo primero, a su legítima propietaria doña Rafaela Gutiérrez Domínguez, en virtud de la comunicación de transmisión efectuada por ella, con fecha 22 de octubre de 2020, así como en el ejercicio del derecho de tanteo por parte del Ministerio de Cultura y Deporte a favor de esta Consejería, de fecha 4 de diciembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la adquisiciones de bienes culturales realizadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, que tendrán la consideración supuestos excepcionales previstos en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a dicha Consejería dictar resolución motivada a la que refiere el mencionado artículo, así como la perfección del negocio correspondiente.

Así, en virtud de lo anterior, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de fecha 15 de enero de 2021, y con base en los hechos y fundamentos jurídicos expuestos,

R E S U E L V O

Primero. La adquisición directa por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía del Conjunto Escultórico de época romana procedente de la colonia de Urso, Osuna (Sevilla), por un importe de 76.050 euros, compuesto por las seis piezas detalladas en el expositivo primero, a su legítima propietaria doña Rafaela Gutiérrez Domínguez, en virtud de la comunicación de transmisión efectuada por ella, con fecha 22 de octubre de 2020, así como en el ejercicio del derecho de tanteo por parte del Ministerio de Cultura y Deporte a favor de esta Consejería, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Segundo. Que los bienes de referencia se depositen y asignen al Museo Arqueológico de Sevilla, todo ello sin perjuicio de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese a la interesada.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo

dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

00185516